



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa
Guatemala C.A



CUENTADANCIA: T3-22-13

**CONTRATO No. 01-2,016
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COMPRA DIRECTA
ELECTRONICA: REALIZACION ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN
DE GESTION AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS CONSTRUCCION POZO
(S) MECANICO CASERIO TIERRA MORADA, CONGUACO, JUTIAPA Y
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA DE
ALDEA SAN PEDRO HACIA ALDEA EL JUTE, CONGUACO, JUTIAPA.**

En el municipio de Conguaco del departamento de Jutiapa, el día treinta y uno del mes de Marzo del año dos mil dieciséis. **NOSOTROS: FABIÁN CORTÉZ GONZÁLEZ**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, vecino de la cabecera municipal de Conguaco, departamento de Jutiapa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI 2545 18656 2213 extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap del municipio de Conguaco, departamento de Jutiapa, actualmente desempeño el cargo de Alcalde Municipal, de este municipio y actúo en representación de la Municipalidad, señalo para recibir notificación la Alcaldía Municipal, mi cargo lo acredito con el acta de toma de posesión número cero dos guión dos mil dieciséis (02-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, del cargo para el cual fui electo popularmente. Y por la otra parte: **EDWIN DANILO VILLANUEVA CAMBARA**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en 6ª. Calle 11-29 zona 3, Jutiapa, Jutiapa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación 2508 07793 2201 extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap, actúo en nombre propio y como propietario individual de la empresa denominada: **"PROYECTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES PROFORSA"**, ubicada en la dirección 6ª. Calle 11-29 zona 3, Jutiapa, Jutiapa, para recibir notificaciones y patente de comercio número trescientos cincuenta y tres mil seiscientos diecisiete (353617), folio cuatrocientos ochenta y dos (482), libro trescientos quince (315) y categoría única, documentación que se tuvo a la vista **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos uno (1) treinta y ocho (38) cuarenta y tres (43) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado; y con la respectiva Compra Directa Electrónica. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar para la Municipalidad del municipio de Conguaco, departamento de Jutiapa, el proyecto: **REALIZACION ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTION AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS CONSTRUCCION POZO (S) MECANICO CASERIO TIERRA MORADA, CONGUACO, JUTIAPA Y CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA DE**



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa
Guatemala C.A



ALDEA SAN PEDRO HACIA ALDEA EL JUTE, CONGUACO, JUTIAPA. Que consiste en:

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	CONSTRUCCION POZO (S) MECANICO CASERIO TIERRA MORADA, CONGUACO, JUTIAPA	UNIDAD	Q16,000.00	Q16,000.00
1.00	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA DE ALDEA SAN PEDRO HACIA ALDEA EL JUTE, CONGUACO, JUTIAPA	UNIDAD	Q12,000.00	Q12,000.00
TOTAL DEL PROYECTO				Q.28,000.00

TERCERA: VALOR DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **VEINTIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 28,000.00)**, los cuales serán cancelados en un solo pago al finalizar los estudios. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** El contratista se obliga a entregar los trabajos contratados con plena satisfacción de la Municipalidad en un término de 1 mes contados a partir de la adjudicación de la compra Directa Electrónica, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes. **SANCIONES:** El contratista se obliga a pagar a la parte contratante por mora, la cantidad equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor del presente contrato por cada día de atraso de acuerdo a lo que establece el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: RECONOCIMIENTO DE COSTOS:** Se reconocen los sobre costos por fluctuaciones de precios; los pagos se harán conforme los montos que resulten a la publicación del reajuste de precios que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 61, para el cálculo de pago de los sobre costos reconocidos, se utilizarán las fórmulas establecidas en el artículo tres (3) del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Las variaciones del valor del presente contrato, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original ajustado, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Si se tratara de órdenes de trabajo de cambio y/o convenio suplementario, cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepase del cuarenta por ciento (40%) del valor original, se celebrará un nuevo contrato. **SÉPTIMA: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del

Proyectos y Servicios Profesionales
Profesora



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa
Guatemala C.A



Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al programa de trabajo. **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido expresamente ceder los derechos parcial o totalmente del presente contrato. **DECIMA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El Contratista debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por parte de la Municipalidad, inspeccionen las Instalaciones activas y los trabajos que se ejecuten e instruirá a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente establecido, así mismo debe dar aviso a la Municipalidad de ese extremo con el objeto de que se integre la comisión de supervisión y recepción de la obra realice la inspección final y con su informe deberá proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, Dimos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad. Conste.



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa
Guatemala C.A



En el municipio de Conguaco, del departamento de Jutiapa, el treinta y uno del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, como Notario, Doy Fe: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **FABIÁN CORTÉZ GONZÁLEZ**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, vecino de la cabecera municipal de Conguaco, departamento de Jutiapa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI 2545 18656 2213 extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap del municipio de Conguaco, departamento de Jutiapa y por la otra parte: **EDWIN DANILO VILLANUEVA CAMBARA**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en 6ª. Calle 11-29 zona 3, Jutiapa, Jutiapa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación 2508 07793 2201 extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas.



Cic. Francisco Lidany Martínez Cuevas
ABOGADO Y NOTARIO

Proyectos y Servicios Profesionales
"Proforsora"

ANTE MÍ:

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA
Cic. Francisco Lidany Martínez Cuevas
ABOGADO Y NOTARIO
Nº 48803
Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL

Cic. Francisco Lidany Martínez Cuevas
ABOGADO Y NOTARIO